

Nota de Prensa

Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada

En Madrid, a 12 de enero de 2014

HAY QUE DAR OPORTUNIDAD A LOS VIGILANTES DE CARREFOUR DE TORREVIEJA A QUE SE DEFIENDAN

Tras el visionado de un vídeo que se ha hecho público se están condenando y ejecutando a dos vigilantes de seguridad, haciendo juicios paralelos y, de hecho, para la opinión pública, ya son culpables debido a unas presuntas agresiones propinadas por ambos vigilantes y que tampoco se vislumbra claramente en el contenido de la grabación.

Asimismo, queremos recordar que, los hechos están denunciados y, todo está en manos de la justicia. Entendemos pues, que hay que dar la oportunidad a los dos vigilantes de seguridad para que puedan defenderse y cuenten su versión antes de ser condenados por parte de la sociedad. No en vano, hay que tener en cuenta que el vídeo es aportado por la parte interesada, desconociendo si pudiera estar cortado o manipulado.

En cuanto a las presuntas agresiones que se les adjudican a ambos vigilantes, no es menos cierto que, los vigilantes de seguridad tuvieron que engrilletar a la mujer debido a su agresividad ya que, previamente, agredió con un zapato, escupió y mordió en un brazo a uno de los vigilantes de seguridad. Y, el marido hizo lo propio con el otro vigilante. Tanto es así que, a la llegada de los agentes de la Guardia Civil, la ciudadana francesa, tuvo que ser advertida por los agentes para que se tranquilizase, pues de lo contrario, no le quitarían los grilletes. De todo esto existe documental probatoria compuesta por el atestado de la Guardia Civil de Torre Vieja, el parte de lesiones de ambos vigilantes y la preceptiva denuncia, también ante la benemérita.

Otro dato que se ha estado tergiversando y, es completamente falso es que la intervención, por parte de los vigilantes de seguridad, se llevase a cabo en presencia de los dos hijos menores del matrimonio. Ambos niños quedaron fuera de la sala de atención al cliente, en todo momento.

LA INTERVENCIÓN DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD

Los vigilantes de seguridad nos regimos por las órdenes que nos traslada el Director de Seguridad y/o el Jefe de Seguridad. En este caso concreto, las órdenes que tienen establecidas, los vigilantes, en ese centro comercial, es la que llevaron a cabo. Es decir, cuando un panel anti hurto (tras el paso por cajas) salta una alarma, los vigilantes deben parar a la persona, comprobar las bolsas de la compra y, si tras la comprobación, la persona sigue activando la alarma del panel deben pedir amablemente a esa persona que les acompañen a la sala de atención al cliente, para poder verificar con más exactitud, evitando una situación incómoda a la persona en cuestión.

Asimismo, en estos casos, es correcto y normal que los vigilantes de seguridad tengan que efectuar un registro de las pertenencias personales. Así lo avala el artículo 76 del Reglamento de Seguridad Privada donde cita textualmente...

“En el ejercicio de la función de protección de bienes e inmuebles, así como de las personas que se encuentran en ellos, los vigilantes de seguridad deberán realizar las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión”.

ALGUNOS SINDICATOS POLICIALES VUELVEN A CARGAR CONTRA LOS VIGILANTES

Esta situación conlleva que algunos sindicatos policiales vuelvan a arremeter con fuerza contra los vigilantes de seguridad, como ha sucedido, aprovechando este último suceso en el centro comercial de Torrevieja. Siguen politizando el tema y, de paso, endemoniar a los vigilantes de seguridad, por el mero hecho de estar molestos con la reciente reforma de la Ley de Seguridad Privada aprobada por la comisión de interior del Congreso de los Diputados.

PARA AMPLIAR INFORMACIÓN: 673 80 10 85



Alberto García Martínez
Coordinador de Comunicación y Divulgación de **alternativasindical**